

ADENDA No.1

Proceso de Selección directa ICFES SD-012-2015 cuyo objeto es el “Alquiler de lectora óptica con software para desarrollo de aplicaciones, garantía por el tiempo de alquiler y servicios profesionales de instalación, calibración y mantenimiento.”

La suscrita Secretaria General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, en su calidad de Ordenadora del Gasto, en uso de las facultades conferidas en la Resolución No 000578 del 25 de octubre de 2011, modificada parcialmente por la Resolución No 000855 del 24 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011 Manual de Contratación y de conformidad con los Términos de Referencia y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación requiere el “Alquiler de lectora óptica con software para desarrollo de aplicaciones, garantía por el tiempo de alquiler y servicios profesionales de instalación, calibración y mantenimiento”

Que el día 08 de septiembre de 2015 se efectuó publicación de los términos de referencia SD-012-2015 en la página institucional del ICFES.

Que dentro del cronograma establecido en el numeral 1.14 de los Términos de Referencia del proceso de Selección Directa **ICFES SD-011-2015**, se fijó como fecha para la publicación de las respuestas a las observaciones a los términos de referencia el día 10 de septiembre de 2015.

Que como consecuencia de las observaciones presentadas, se hace necesario realizar modificaciones a lo establecido en los términos de referencia del proceso y al anexo técnico.

Por lo anterior, la presente Adenda se expide respecto de los siguientes aspectos:

PRIMERO: Modifíquese el numeral 2.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE - de los Términos de Referencia del Proceso de Selección Directa **ICFES SD-012-2015**, el cual quedara así:

“2.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia demostrada, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o contratos, cuyo objeto tenga relación directa con el alquiler, venta y/o mantenimiento de máquinas lectora objeto del presente proceso,

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

ejecutados en los últimos cinco (5) años con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria de valores antes de IVA sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Para el caso de las certificaciones deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- *Expedidas por el representante legal o por quien tenga la facultad para hacerlo.*
- *Objeto del contrato.*
- *Número del contrato*
- *Valor total del contrato antes de IVA.*
- *Duración del contrato.*
- *Fecha de inicio*
- *Fecha de Terminación*
- *Prorrogas*
- *Adiciones*
- *Discriminación de porcentajes de participación, en caso de que el contrato haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal.*
- *No deben reportarse multas por incumplimientos en la ejecución del contrato.*

Sí la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse acta de liquidación o copia del contrato, donde se pueda obtener la información requerida.

Las adiciones a un mismo contrato no se tomarán como experiencias adicionales a la del contrato principal.

*Para establecer el valor ejecutado se hará la conversión del valor nominal de los contratos acreditados a salarios mínimos mensuales legales vigentes. **El Proponente deberá diligenciar el FORMATO NO. 5**, en el cual efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de suscripción del contrato principal y de las adiciones si hay lugar a ello, certificado por el Banco de la República, lo cual será verificado por la entidad.”*

SEGUNDO: Modifíquese el anexo técnico del Proceso de Selección Directa **ICFES SD-012-2015** y publíquese de nuevo.

TERCERO: Las demás condiciones establecidos en los términos de referencia ICFES SD-012-2015 que no hayan sido modificados en la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES www.icfes.gov.co, vínculo:

<http://www.icfes.gov.co/procesos-de-seleccion/procesos-2015/86-contratacion/1024-seleccion-directa-2015>

Dada en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de septiembre de 2015

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General ICFES
Ordenadora del Gasto

Reviso: Karen Duarte Mayorga-Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboró: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez - Abogado